

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL **OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, REUNIDOS EN EL DESPACHO DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, LOS CC. **EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS**, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN; **HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ**, TESORERO MUNICIPAL Y **JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA GONZALEZ**, CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, SE CONVOCAN A PETICIÓN DE LA **C. CLAUDIA FERNANDA ROSALES PALAFOX** TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN CON EL OBJETO DE CONSTITUIR E INSTALAR FORMALMENTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN COLIMA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACION:

I.- Que el artículo 43 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como el artículo 51 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, establecen que, cada sujeto obligado deberá constituir un Comité de Transparencia, mismo que será un cuerpo colegiado, formado por un número impar, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y, en caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad.

II.- Que el artículo 43 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como el numeral 52 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, establecen que los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Y cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.



H. Ayuntamiento
de Coquimatlán



III.- Que el **artículo 43** de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como el **artículo 53** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, establecen que los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

El Comité se integrará por las siguientes personas:

- 1) **MTRO. EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS** Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Coquimatlán, Colima.
- 2) **C.P. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ** Secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Coquimatlán, Colima.
- 3) **LIC. JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA GONZALEZ.** Secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Coquimatlán, Colima.

ATRIBUCIONES:

El Comité ejercerá las atribuciones señaladas en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las cuales son:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y;
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Reunidos los integrantes antes mencionados, se propone el siguiente orden del día:

1. Registro de asistencia declaración de quorum legal.
2. Lectura al proyecto de orden del día
3. instalación formal de la sesión.
4. Presentación de la propuesta de integrantes a conformar el comité de transparencia.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.



H. Ayuntamiento
de Coquimatlán



1. En el primer punto registro de asistencia, comprobando el quórum legal.
2. Como segundo punto lectura al proyecto del orden de día, mismo que fue aprobado por unanimidad por las autoridades antes mencionadas.
3. En el tercer punto del orden del día, la titular de la unidad de transparencia procede a la instalación de la sesión y, siendo las nueve horas con cinco minutos del día ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, declaró instalada la sesión del Comité.
4. En el siguiente punto del orden del día, la titular de la unidad de transparencia, hace la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del proyecto de la conformación del comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. Una vez analizado y discutido la propuesta plantada que nos ocupa, se procede a recabar la votación de las autoridades que conformaran el Comité de Transparencia.

Edgar Eduardo Delgado Larios: A favor
Héctor Manuel Peregrina Sánchez: A favor
Jose francisco Espinoza González: A favor

Una vez que fue sometida la propuesta anterior, esta fue aprobada por Mayoría.

5. Como siguiente punto, se dio paso a los asuntos generales, al no haber ningún asunto a tratar pasamos al siguiente punto del orden del día. Finalmente, agotados los puntos del orden del día el presidente instruyo a la titular de la unidad de transparencia que se elabore el acta de conformación de este comité.
6. El presidente procede a la clausura de la Sesión. Siendo las **nueve horas con treinta** del día **viernes ocho de noviembre del dos mil veinticuatro**, se da por concluida la sesión, se suscribe la presente Acta de Instalación e Integración del Comité de Transparencia del municipio de Coquimatlán, Colima, finalmente se formaliza firmando al margen y al calce, en todas y cada una de sus hojas, todos los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo para su legal constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN,
COLIMA.**



MTRO. EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS
Presidente del Comité

H. Ayuntamiento
De Coquimatlán, Col.
2024-2027
SECRETARÍA



C.P. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ
Secretario del Comité

H. Ayuntamiento Coahuila
de Coquimatlán, Col.
2024-2027
TESORERÍA



LIC. JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA GONZALEZ
Secretario del Comité

H. Ayuntamiento Coahuila
de Coquimatlán, Col.
2024-2027
CONTRALORIA

